

Prosecretaría
lcp

N° 659/ - TRANSCRIPCION OFICIAL - del
acuerdo adoptado por el Consejo del Banco
Central de Chile en su Sesión N° 811, celebrada
el 23 de diciembre de 1999.

811-07-991223 - Exxon Financial Services Limited – Inversión extranjera artículo 11 bis del
D.L. N° 600 de 1974.

SE ACORDO, teniendo presente la facultad contenida en la letra b) del N°
3 del artículo 11 bis del D.L. N° 600, de 1974 y sus modificaciones, emitir el Informe Favorable
para la inversión extranjera que realizará el inversionista Exxon Financial Services Company
Limited.

Asimismo, se acordó hacer presente al Comité de Inversiones Extranjeras
que junto con suscribir el contrato de inversión con Exxon Financial Services Company
Limited, al amparo del artículo 11 bis del DL N° 600 de 1974, correspondería modificar el
contrato original del 08 de agosto de 1989 suscrito con Exxon Minerals International Inc. en el
sentido que la inversión materializada y vigente a su amparo debe ser reducida en la misma
cantidad por la que se suscribe el primero, ya que éste no significa un incremento de la
inversión en el proyecto, sino una sustitución de pasivos.



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 30 de diciembre de 1999.